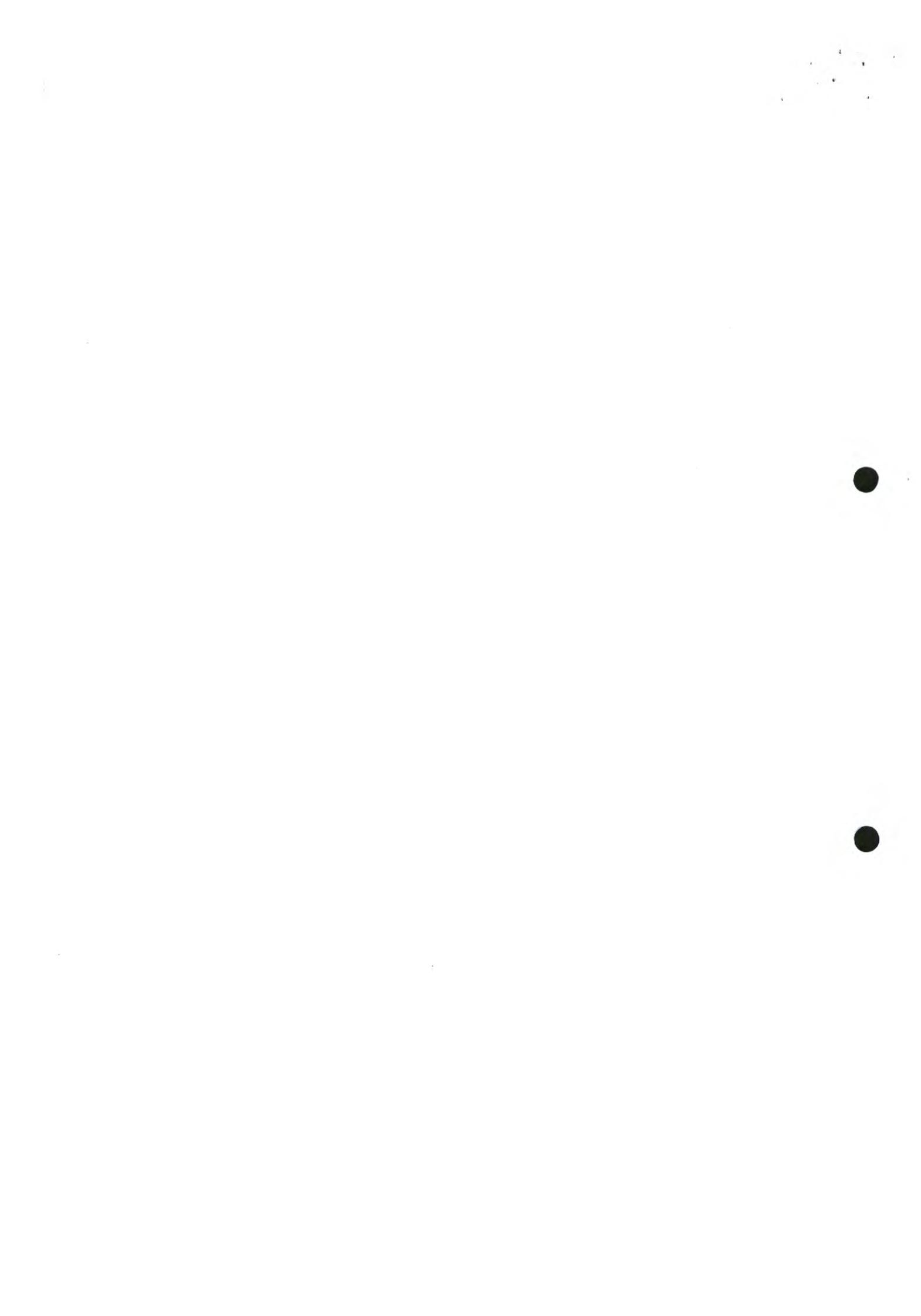


**PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A LAS VOCALÍAS DEL GAD  
PARROQUIAL DE SAN LORENZO  
San Lorenzo- Manta – Manabí**

**MOVIMIENTO POLÍTICO SUMA 23  
Elecciones marzo de 2019**

**Nombre de los candidatos a Vocales del Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial de San Lorenzo del cantón Manta:**

| <b>PUESTO<br/>No.-</b> | <b>CONCEJAL RURAL<br/>PRINCIPAL</b> | <b>CONCEJAL RURAL<br/>ALTERNO</b> |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1                      | CARMEN JULIA REYES<br>LOPEZ         | DOMINGO PASCUAL LOPEZ<br>PACHAY   |
| 2                      | LUIS IVAN PONCE<br>CONFORME         | ROXANA ANDREINA REYES<br>REYES    |
| 3                      | BELQUI EMPERATRIZ<br>RIVERA MACIAS  | ABAD FELIBERTO POSLIGUA<br>RIVERA |
| 4                      | MANUEL OVIDIO REYES<br>REYES        | ADIA AIDA SANTANA RIVERA          |
| 5                      | MARIA CLORINDA LUCAS<br>ALONZO      | WILLIAM JOSE REYES<br>DELGADO     |



## **CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
  - 3.1.-OBJETIVOS GENERALES
  - 3.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. MATRIZ PROPUESTA DEL PLAN PLURIANUAL DE TRABAJO
5. RENDICIÓN DE CUENTAS

100



## PLAN DE TRABAJO

### 1.- Introducción

Un Plan de trabajo es una herramienta importante que permite plasmar grandes objetivos para realizar en un futuro no muy lejano.

Por lo tanto quienes estamos seguro que se puede lograr una transformación de nuestro sector, sumando cada aporte de los ciudadanos de la parroquia para lograr un gran progreso que permita no solamente satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, sino también y primordialmente trabajar en el ser humano como eje principal del desarrollo de un pueblo.

Es importante también considerar la normativa como línea base para lograr el buen vivir que todos anhelamos.

#### 1.1 Base legal según COOTAD

**Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.-** A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de

11



ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;

i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;

j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;

l) Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

n) Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o Presidenta del gobierno parroquial rural;

o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

Handwritten notes or markings in the top right corner.



- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v) Las demás previstas en la Ley.

**Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 2.1 Caracterización de la Parroquia San Lorenzo del cantón Manta

**Ubicación y Límites.-** La Parroquia San Lorenzo cuenta con una ubicación estratégica al contar con varios micro climas propicios para desarrollar diferentes proyectos con una visión de futuro.

Los límites son; al norte la Travesía, al sur y este limita con el cantón Montecristi y por el Oeste con el Océano Pacífico.

11



Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, resultado del Censo del año 2.010, cuenta con 2647 habitantes, información que no se ajustaría a la realidad actual.

La Parroquia San Lorenzo tiene las siguientes comunidades: El Aromo, Ligüiqui, Río Caña, Las Piñas, El Habra, Santa Rosa y la cabecera parroquial con el mismo nombre. (de acuerdo a los nueva definición de límites de la parroquia San Lorenzo tenemos que: Jome, Los Sauces y 10 de Julio está dentro de los límites de la parroquia, hasta tener el registro oficial de los limites PDOT vigente).

### **3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

#### **3.1 Objetivo general**

Planificar el desarrollo integral de la parroquia con un enfoque de cambios positivos articulados con los diferentes niveles de gobiernos e instituciones

#### **3.2 Objetivos específicos.**

1. Transformar la estructura parroquial de tal manera que se amplíe o se pueda crear espacios alternativos y de mayor operatividad para el mejor funcionamiento administrativo como operativo del nuevo GAD.
2. Planificar con la participación ciudadana las diferentes herramientas como mecanismo base para construir un nuevo modelo de parroquia
3. Crear espacios de esparcimientos alternativos, recreativos, deportivos y ecológicos que fomenten el turismo de sus diferentes niveles.
4. Gestionar convenios para legalización de tierras y mejorar el nivel de vida de la población.
5. Gestionar la construcción de alcantarillado y coordinar un plan de higiene salubridad y ambiente.
6. Gestionar una mejor facilidad pesquera para los pescadores de la parroquia.
7. Gestionar la construcción de un espacio para los grupos de atención prioritaria de la comunidad.

11



11

8. Gestionar y solicitar la administración de Competencias turísticas, productivas, del catastro y toda cuanto la Comunidad pueda encontrar más cerca.

**4. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DE ACUERDO A LA DIGNIDAD A LA QUE HUBIEREN OPTANDO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LAS PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS A EJECUTARSE DE RESULTAR ELECTOS**

| ITEM | PROPUESTA                                | ESTRATEGIA                               | INDICADORES   |
|------|--|--|---|
| 1    | Impulso al sector turístico              | Eventos y promociones típicas de la zona | Falta de apoyo de las autoridades                         |
| 2    | Impulso a la pesca artesanal             | Gestión con el municipio y prefectura    | Poca actividad pesquera del sector                        |
| 3    | .Crear un centro de salud                | Gestión y alianza municipio y comunidad  | Ausencia de atención médica urgente                       |
| 4    | Crear una ruta turística en el sector    | Gestión con proyectos comunitarios       | Se desconoce el sector por parte de los turistas          |
| 7    | Apoyo de ONG y cooperación internacional | Gestión municipal y el gobierno central  | No hay beneficios de las políticas públicas de desarrollo |

**5. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.**

Se realizarán asambleas parroquiales de rendición de cuentas, se elaborara boletines de cumplimiento de resultados, se harán reuniones parroquiales con la sociedad civil de trabajo mensualmente para evaluar avance de propuestas de trabajo. Se impulsara la implementación del presupuesto participativo en la parroquia.

Se implementará canales de información con el apoyo de las redes sociales y la página web del gobierno parroquial donde se hará conocer el avance de obras, valores y la implantación de los programas.

Se implementará buzón de sugerencias y carteles informativos de las diferentes actividades que realizará en GAD Parroquial.

Se implementará Sesiones de Junta en Pleno con el lema del escritorio al territorio, cuando el caso lo amerite.

  
Luis Barros Celi Santos  
Director Provincial  
SUMS

DuBrazado

1) Carmen Julia Reyes Lopez  


2) Luis Juan Ponce conforme  


3) Belqui Emperatriz Rivera Mucios  


4) Manuel Obidio Reyes Reyes  


5) Maria Clorinda Lucas Alonzo  
